

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Junta de Autoridades de Primera enseñanza de Zamora

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 97 del Real decreto de 25 de Octubre último, inserto en la «Gaceta» del 27, esta Junta de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó ordenar a cuantos Maestros y Maestras residan en la provincia y no figuren ni en las listas de opositores aprobados ni en las de derecho a ingreso en el segundo Escalafón y deseen aspirar al desempeño de interinidades, presenten en esta Junta los justificantes de servicios anteriores, méritos en sus estudios y los de las oposiciones en que hayan tomado parte, con el fin de formular las oportunas listas en virtud de las circunstancias y antecedentes de cada uno de ellos.

Los que se hallen comprendidos en las listas mencionadas de opositores y de aspirantes a ingreso en el Escalafón, están obligados a manifestar su residencia y domicilio y obtendrán en su día el nombramiento que les correspondiere.

La documentación de méritos y servicios irá firmada por los interesados, reintegrada convenientemente y se presentará en el plazo de ocho días laborables, contados desde el siguiente al de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zamora 22 de Noviembre de 1930.—El Presidente, Marceliano Escudero. R=3707

Sección administrativa de Primera enseñanza de Zamora

Dispuesto en el apartado 3.º de la Circular de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 8 del actual, «Gaceta» del 11, que esta Sección de mi cargo presente a la Junta de Autoridades de Primera enseñanza de la provincia una relación por orden de servicios, de los aspirantes a interinidades, y no estando clasificados actualmente en virtud de los servicios prestados, se hace preciso para mejor asesoramiento del expresado organismo y estricta observancia de lo acordado por la Superioridad, que los Maestros y Maestras residentes en la provincia, que con anterioridad al 28 de Octubre último, hubiesen presentado en esta Sección solicitud aspirando a desempeñar interinidades y todavía no hu-

biesen obtenido nombramiento y solamente estos, se abstengan a las reglas que a continuación se consignan.

1.º En el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL, presentarán en esta Sección sus hojas de servicios, acompañadas de copia de todos los nombramientos, posesiones y ceses que en las mismas figuren y del título profesional si no estuviere registrado en esta Oficina, bien entendido que las hojas que contengan inexactitudes, enmiendas o raspaduras, serán rechazadas y los interesados sufrirán los perjuicios consiguientes.

2.º Las copias que se mencionan en el apartado anterior, deberán ser firmadas por el Maestro, visadas por la Alcaldía y reintegradas con timbre de quince céntimos.

Reunidos los datos que en esta circular se reclaman, habrá de formularse relación por orden de servicios, para que, dicha Junta de Autoridades acuerde lo que estime procedente.

Zamora 19 de Noviembre de 1930.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón. R=3692

MINISTERIO DE HACIENDA

Catastro Urbano de la provincia de Zamora

EDICTO

Al Ayuntamiento de Malva

Ordenada por la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial con fecha 12 de Noviembre del corriente año, la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal arriba mencionado, con sujeción al Reglamento de 30 de Mayo de 1928, se hace saber que la Comisión encargada de realizar dichos trabajos la forma el personal siguiente:

Arquitecto Jefe: D. Antonio García Sánchez Blanco.

D. Eugenio Ruiz Sánchez.

Esta Comisión, una vez que se presente en el pueblo citado, comenzará sus trabajos, haciéndose saber por medio de edicto, que publicará el Arquitecto Jefe con la debida antelación los deberes y derechos de los propietarios, debiendo advertir que por el presente quedan notificados todos los propietarios presentes y ausentes para que no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles el deber que tienen de conocer las Reales órdenes de los Ministerios de Hacienda y Gracia y Justicia, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia los días 8 y 15 de Mayo de 1918, a cuyo efecto el Alcalde las hará públicas, en unión de este edicto, inmediatamente que reciba el BOLETIN en que se publique.

Lo que se hace saber para conocimiento general del público y particular de los propietarios, administradores, representantes e inquilinos, no dudando que serán guardadas por ellos las debidas

consideraciones al personal de la Comisión, en correspondencia a las que éste deberá guardar siempre, con el fin de evitar perjuicios a los propietarios, Alcaldes y Ayuntamientos, para no verse esta Jefatura en el sensible caso de aplicar las penalidades que señala el Reglamento vigente.

Los Alcaldes darán cuenta a esta Jefatura de haber recibido el edicto y cumplido inmediatamente lo que en él se indica.

Zamora 25 de Noviembre de 1930.—El Arquitecto Jefe del Catastro urbano, Antonio García Sánchez Blanco.

Al Ayuntamiento de Fariza

Ordenada por la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial con fecha 12 de Noviembre del corriente año, la formación y comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal arriba mencionado, con sujeción al Reglamento de 30 de Mayo de 1928, se hace saber que la Comisión encargada de realizar dichos trabajos, la forma el personal siguiente:

Arquitecto: D. Eladio Laredo de la Cortina.

Aparejador: D. Justo de Castro Sobrino.

Esta Comisión, una vez que se presente en el pueblo citado, comenzará sus trabajos, haciéndose saber por medio de edicto, que publicará el Arquitecto Jefe con la debida antelación, los deberes y derechos de los propietarios; debiendo advertir que por el presente quedan notificados todos los propietarios presentes y ausentes para que no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles el deber que tienen de conocer las Reales órdenes de los Ministerios de Hacienda y Gracia y Justicia, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia los días 8 y 15 de Mayo de 1918, a cuyo efecto el Alcalde las hará públicas, en unión de este edicto, inmediatamente que reciba el BOLETIN en que se publique.

Lo que se hace saber para conocimiento general del público y particular de los propietarios, administradores, representantes e inquilinos, no dudando que serán guardadas por ellos las debidas consideraciones al personal de la Comisión, en correspondencia a las que esta deberá guardar siempre, con el fin de evitar perjuicios a los propietarios, Alcaldes y Ayuntamientos, para no verse esta Jefatura en el sensible caso de aplicar las penalidades que señala el Reglamento vigente.

Los Alcaldes darán cuenta a esta Jefatura de haber recibido el edicto y cumplido inmediatamente lo que en él se indica.

Zamora 25 de Noviembre de 1930.—El Arquitecto Jefe del Catastro Urbano, Antonio García Sánchez Blanco. R=3753

Jefatura de Obras públicas

Sección de Fomento

Expropiaciones

El Excmo. Sr. Gobernador civil con fecha 11 del corriente, dictó resolución en el expediente en discordia sobre tasación de daños y perjuicios ocasionados a una finca urbana en Puebla de Sanabria, propiedad de D. Mariano Velasco López, señalada en dicho expediente con el número 3, con motivo de la reconstrucción del Puente de San Francisco sobre el río Tera, en el kilómetro 385 de la carretera de Villacastin a Vigo; y aceptando la tasación del Perito tercero, acordó fijar aquella en mil setecientos veintinueve pesetas once céntimos, como indemnización por toda clase de daños y perjuicios, que debe abonarse al propietario.

Y habiendo manifestado su conformidad el interesado con la tasación adoptada, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de expropiación forzosa y el 54 de su Reglamento, se declara firme la providencia citada.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL a los efectos que los expresados artículos de la Ley y su Reglamento determinan.

Zamora 22 de Noviembre de 1930. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R=3010

Administración principal de Correos de Zamora

Negociado Central de Locales.—Número 3.

Anuncio

Por disposición de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Villalpando, de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de setecientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida estafeta de Correos y el último día hasta las 17, pudiendo antes enterarse allí y en esta Administración, quien lo desee, de las bases del concurso.

Zamora 21 de Noviembre de 1930.—El Administrador Principal, Joaquín G. Luis Villarino. R=3705

Servicio Agronómico-Catastral.

JEFATURA DE ZAMORA

Anuncios

Se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de San Esteban del Molar, que a partir del 24 del actual, estarán expuestas al público las Cuentas Analíticas, máxima y mínima, de cada uno de los cultivos de dicho término, y el cuadro de tipos, con sus componentes, para que sea examinado por los interesados, pudiendo presentar ante el Sr. Presidente de la Junta pericial, las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días.

Zamora 22 de Noviembre de 1930.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R=3709

Se pone en conocimiento de los propietarios de los términos municipales de Villaseco del Pan y Cubillos, que a partir del día 23 de Noviembre, estarán expuestos en los Ayuntamientos de dichos pueblos, el Apéndice al Padrón de

la Contribución por rústica para el año 1931, pudiendo presentar las reclamaciones que contra el mismo se formulen, ante el Sr. Presidente de la Junta pericial de dichos pueblos, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 21 de Noviembre de 1930.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R=3706

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de San Esteban del Molar, que con esta fecha han sido aprobadas por esta Jefatura, las Características Catastrales de dicho término.

Contra este acuerdo pueden reclamar los que se crean perjudicados, ante la Junta provincial del Catastro durante el plazo de quince días, bien directamente o por mediación de esta Jefatura.

Zamora 22 de Noviembre de 1930.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R=3708

Servicio de Pósitos de Salamanca-Zamora

Con fecha 18 de los corrientes, ha sido declarado cesante por el Excmo. Sr. Director general de Agricultura del cargo de Agente Ejecutivo interino del Pósito de Olmo de la Guareña, D. Horacio Hernández y con fecha 14 del actual ha sido nombrado para expresado cargo de Agente ejecutivo interino de mencionado Pósito de Olmo de la Guareña D. Eufemio Poncela Cabañero, el que desempeñará su cargo en las condiciones que determinan las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las personas interesadas y autoridades correspondientes.

Salamanca 24 de Noviembre de 1930.—El Jefe del Servicio de Pósitos de Salamanca-Zamora, Gonzalo Miguel del Corral. R=3756

LISTAS DE COMPROMISARIOS

Confecionada y aprobada por los Ayuntamientos que se relacionan las listas de electores que tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por término de veinte días, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formular estas en el mismo plazo los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes contra la inclusión o exclusión indebida de algún elector:

Viñuela de Sayago, Justel, Viñas, Pedralba de la Pradería, Vallesa de la Guareña, Villamor de los Escuderos, Villardefallaves, Rabanales, Navianos de Valverde, Pino, Micereces de Tera, Peleas de arriba, Maire de Castroponce, Puebla de Sanabria.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al fual se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Villafañila, años de 1920-21 a 1929, ambos inclusive.

PRESUPUESTOS

Acordada por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la aprobación del proyecto de modificaciones y memorias de los presupuestos or-

dinarios para el año de 1931, a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Argusino, Almaraz de Duero, Villavendimio, Castrillo de la Guareña, San Pedro de Zamudia, Torregamones, Mogatar.

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1931, se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten; pasados dichos plazos no serán oídas.

San Vicente del Barco, Cerezal de Aliste, Porto, Navianos de Valverde, Carbajales de Alba, Manzanal de arriba, Tábara, Sitrama de Tera, Villardondiego, Fuente el Carnero, Peque, Viñas, Puebla de Sanabria, Vallesa de la Guareña, Villabrazar, Arcos de la Polvorosa.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, las repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Cabañas de Sayago, año de 1929, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Terminada por los Ayuntamientos que se citan a continuación la formación de la matrícula de industrial para el año de 1931, se encuentra expuesta al público por el término de diez días.

Naviados de Valverde.

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia de la ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. José María Calonge y López, a nombre y representación de D. Fernando Rueda Moyano, en concepto de Presidente y legal representante de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zamora, Sucursal de la de Salamanca, contra D.^a Josefa Pérez Carazo, mayor de edad, casada con D. Elicio García Junciel, ambos últimamente domiciliados en Villamor de los Escuderos, sobre pago de tres mil setecientas setenta y siete pesetas con nueve céntimos de principal, intereses y costas; en cuyo procedimiento he acordado citar de remate a dicha deudora, para que dentro de nueve días improrrogables se persone en los autos de referencia y se oponga a la ejecución de que se trata, si le conviniere y apercibiéndola de que en otro caso se seguirá el juicio en su rebeldía sin más citarla ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas por la ley.

Al mismo tiempo y en cumplimiento de lo establecido por el artículo mil cuatrocientos treinta de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace constar que con fecha veinticuatro del actual se llevó a cabo el embargo de bienes de la pertenencia de dicha deudora, radicantes en el término municipal de Villamor de los Escuderos—y que son especialmente los hipotecados—sin el previo requerimiento de pago que determina el artículo mil cuatrocientos cuarenta y dos de dicha ley adjetiva, por ignorarse el paradero de D.^a Josefa Pérez Carazo.

Dado en Zamora a veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta.—Lino M. Carnicero.—El Secretario judicial, Julio Sainz.